2023

INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TARETAN, MICHOACÁN.

ASM
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

ÍNDICE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 4

GENERALIDADES 6

FRACCIÓN I 10

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE 10

FRACCIÓN II 14

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 14

FRACCIÓN III 50

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS 50

FRACCIÓN IV 56

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES 56

FRACCIÓN V 70

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES 70

FRACCIÓN VI 72

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO 72

FRACCIÓN VII 75

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS 75

FRACCIÓN VIII 77

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO 77

FRACCIÓN IX 79

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES 79

FRACCIÓN X 80

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 82

FRACCIÓN XI 84

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS 84

FRACCIÓN XII 86

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN 86

FRACCIÓN XIII 88

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS 88

FRACCIÓN XIV 89

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS 89

FRACCIÓN XV 91

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO 91

FRACCIÓN XVI 93

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 93

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PRESENTACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Taretan, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

GENERALIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Taretan, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.

- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.

- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.

- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos[1].

- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable[2].

[1] INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.
[2] INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Taretan, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El Ayuntamiento de Taretan, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:								
a) La Cuenta Pública.						X		
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.								
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.						X		
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.						X		
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.						X		
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
a) Estado de Actividades.	X			X				X
b) Estado de Situación Financiera.	X			X				X
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X				X
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X				X
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X				X
f) Notas a los Estados Financieros.		X			X			X
g) Estado Analítico del Activo.	X			X				X
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X					X		X
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X				X
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:								
a) Administrativa.	X			X				X
b) Económica.	X			X				X
c) Por Objeto del Gasto.	X			X				X
d) Funcional.			X			X		X
4 **ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:**								

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X				X
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X				X
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X				X
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.			X			X		X
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.			X			X		X
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X				X
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X				X
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X				X
5.4 Balance Presupuestario.	X			X				X
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X				X
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X				X
b) Clasificación Administrativa;	X			X				X
c) Clasificación Funcional; y,	X			X				X
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X				X
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.			X			X		X
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.						X		X
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.						X	X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.						X		X
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.						X		X
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.						X		X

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.						X		X

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Taretan, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 26 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Taretan, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE TARETAN, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023
(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
Efectivo y Equivalentes	3,479,696	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,709,979
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,527,575	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,124,591	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	**11,131,861**	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		**Total Pasivo Circulante**	**11,709,979**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	**Pasivo No Circulante**	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,326,029	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	4,806,614	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	242,533	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 573,529	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	**Total Pasivo No Circulante**	**0**
Otros Activos No Circulantes	0	**Total del Pasivo**	**11,709,979**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	**9,801,647**	**Hacienda Pública/ Patrimonio**	
Total Activo	**20,933,508**	**Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido**	**7,982,409**
		Aportaciones	7,982,409
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**1,241,121**
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,470,736
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,011 ,732
		Revalúos	- 549,703
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,331,820
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	**0**
		Resultado por Posición Monetaria	**0**
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	**0**
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	**9,223,530**
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**20,933,508**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Taretan, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 20 millones 933 mil 508 pesos, de los cuales 11 millones 131 mil 861 pesos son circulantes, y 9 millones 801 mil 647 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 11 millones 709 mil 979 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 9 millones 223 mil 530 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	11,709,979	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	9,223,530	=	Total Activo (ESF)	20,933,508	20,933,508	X	
2	Total del Activo (ESF)	20,933,508	-	Total del Pasivo (ESF)	11,709,979	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	9,223,530	9,223,530	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	1,470,736	-	Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	1,470,736	=	Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	S= AC / PC	11,131,861 / 11,709,979	0.95
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	PA= AC - A / PC	11,131,861 – 0 / 11,709,979	0.95
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	L= E / PC	3,479,696 / 11,709,979	0.30
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	CF = PT X 100 / AT	11,709,979 X 100 / 20,933,508	56

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiara al 31 de diciembre de 2023 de Taretan, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no cuenta con capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 95 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 95 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 30 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 56 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es elevado.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

MUNICIPIO DE TARETAN, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	**5,689,635**
Impuestos	2,601,479
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	2,441,450
Productos	11,871
Aprovechamientos	634,835
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	**61,112,482**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	61,112,482
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	**0**
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	**66,802,117**
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	**46,604,358**
Servicios Personales	29,802,707
Materiales y Suministros	9,650,922
Servicios Generales	7,150,730
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	**8,146,229**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0
Transferencias al Resto del Sector Publico	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	2,058,919
Ayudas Sociales	4,246,206
Pensiones y Jubilaciones.	1,841,104
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0**
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	**10,580,794**
Inversión Pública No Capitalizable	10,580,794
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**65,331,381**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**1,470,736**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Taretan, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Taretan, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	5,689,635	9
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	61,112,482	91
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**66,802,117**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 91 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 9 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante el fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IPFL X 100 / IT	5,689,635 X 100 / 66,802,117	9
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IOF X 100 / IT	61,112,482 X 100 / 66,802,117	91
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IMP X 100 / IT	2,601,479 X 100 / 66,802,117	4
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	IMP X 100 / IPFL	2,601,479 X 100 / 5,689,635	46

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Taretan, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 9 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal representan el 91 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 4 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 46 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	46,604,358	72
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	8,146,229	12
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Inversión Pública	10,580,794	16
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**65,331,381**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 72 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con un 16 por ciento; y, el gasto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas otorgadas con un 12 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo ello se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	29,802,707	64
Materiales y Suministros	9,650,922	21
Servicios Generales	7,150,730	15
Total	**46,604,358**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 64 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 21 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 15 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{46,604,358 \times 100}{65,331,381}$	71
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{29,802,707 \times 100}{46,604,358}$	64
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{29,802,707 \times 100}{65,331,381}$	46
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{9,650,922 \times 100}{65,331,381}$	15
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{7,150,730 \times 100}{65,331,381}$	11

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Taretan, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 71 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 64 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 46 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 15 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 11 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{66,802,117 \times 100}{65,331,381}$	102
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	66,802,117 – 65,331,381	1,470,736
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{46,604,358 \times 100}{5,689,635}$	819

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Taretan, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2023, lo cual reflejó una razón porcentual de 102, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 1 millón 470 mil 736 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son 8 veces mayores que los ingresos propios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE TARETAN, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANICERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Taretan, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	66,802,117	pesos
a) Recursos de Origen Federal	61,112,482	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	5,689,635	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	5,689,635	pesos
Muestra Auditada	4,023,455	pesos
Representatividad de la muestra	71	por ciento

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengo la cantidad de 4 millones 676 mil 188 pesos, de los cuales la muestra de egresos auditada fue de 4 millones 467 mil 70 pesos, que representa el 95 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisión y Análisis a las Cifras que Muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya elaborado los Estados Financieros con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.2. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de los mismos y que se hayan ejercido los recursos para costear las actividades, las obras y los servicios públicos previstos por la Entidad Fiscalizada.

1.3. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.

1.4. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya realizado los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.5. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya realizado los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

1.6. Constatar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

1.7. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada uso una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

3.2. Revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.

3.3. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

3.4. Verificar la existencia del Clasificador de Ingresos por Fuentes de Financiamiento y su aplicación en los registros presupuestarios y contables.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

4. Ejercicio y Destino de los Recursos Específicos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

4.1.2. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

4.1.3. Constatar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto de egresos.

4.1.4. Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o de la tasa del crecimiento real de Producto interno Bruto. Para el ejercicio 2023 en materia de servicios personales en comparativa del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

5.4. Verificar que se hayan difundido y mantenido disponible en las páginas de Internet la Información Financiera de la Cuenta Pública.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2. Verificar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

6.3. Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.

6.4. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6.5. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

6.6. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio, para el ejercicio 2023.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.2. Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.

8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículo 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 26 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de los oficios números CONT/ASM/137/2024, CONT/ASM/138/2024, CONT/ASM/134/2024, CONT/ASM/135/2024, CONT/ASM/136/2024, CONT/ASM/139/2024, CONT/ASM/140/2024, CONT/ASM/141/2024, CONT/ASM/142/2024, CONT/ASM/143/2024 y CONT/ASM/144/2024 de fechas 17 de diciembre 2014, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las Cifras que Muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada elaboró los Estados Financieros con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.2. Se verificó la recuperación de los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, así como la verificación de la recuperación de los mismos y que se hayan ejercido los recursos para costear las actividades, las obras y los servicios públicos previstos por la Entidad Fiscalizada, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia se conoció los siguiente:

1.2.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la información y registros contables contenidos en los analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, y de las cifras contenidas en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada; se verificó que durante el ejercicio sujeto a revisión se realizó la aplicación de recursos que no se encuentran comprobados ni recuperados al 31 de diciembre de 2023, cuyo saldo se refleja en el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, en la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por un monto de 21 mil 147 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33, 36, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 50, 75, 79, 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número CONT/ASM/137/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Se llevó a cabo la depuración de cuentas, respaldado con acta de cabildo No 127/2024, afectando la cuenta 1123, donde ya se puede ver reflejado, se anexa evidencia."*

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se pronunció en adherirse y hacer suyos todos los argumentos y documentos presentados por los servidores públicos en funciones, para que sean consideradas para su valoración.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada presenta evidencia documental de la comprobación de las erogaciones registradas en la cuenta contable 1123 Deudores

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Diversos por cobrar a corto plazo en las que aplicaron recursos como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	SALDO COMPROBADO O RECUPERADO	SALDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO				
	13,665	13,663	2	Solicitud de apoyos, Identificaciones póliza contable número 137 y Acta de cabildo 127/2024 de 12 de junio de 2024.
	3,049	3,049	0	Solicitud de apoyos, Identificaciones póliza contable número 152, reporte de actividades.
	2,400	2,400	0	Solicitud de apoyos, Identificaciones póliza contable número 9 y Acta de cabildo 127/2024 de 12 de junio de 2024.
	2,033	2,033	0	Solicitud de apoyos, Identificaciones póliza contable número 12, reporte de actividades y Acta de cabildo 127/2024 de 12 de junio de 2024.
	21,147	**21,145**	**2**	

Cabe mencionar que se verificó la autorización de la depuración de los saldos de la cuenta 1123 Deudores Diversos por cobrar a corto plazo según Acta de cabildo número 127/2024 de fecha 12 de junio de 2024; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 01.

1.3. Se verificó que los saldos y movimientos de las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, se otorgaron para obtener bienes y servicios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia se conoció los siguiente:

1.3.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a la información y registros contables contenidos en los analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, y de las cifras contenidas en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada; se verificó que durante el ejercicio sujeto a revisión se realizó la aplicación de recursos que no se encuentran comprobados ni recuperados al 31 de diciembre de 2023, cuyo saldo se refleja como parte del rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, en la cuenta contable ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIO A C.P., por un monto de 19 mil 390 pesos.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33, 36, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 50, 75, 79, 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número CONT/ASM/138/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Se llevó a cabo la depuración de cuentas, respaldado con acta de cabildo No 127/2024, afectando la cuenta donde ya se puede ver reflejado, se anexa evidencia, así mismo se anexa el Copia Certificada de la ya mencionada, que amparan los movimientos de la Observación Preliminar 01 y 02."*

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se pronunció en adherirse y hacer suyos todos los argumentos y documentos presentados por los servidores públicos en funciones, para que sean consideradas para su valoración.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada presenta evidencia documental de la comprobación de las erogaciones registradas en la cuenta contable Anticipo a Proveedores pendientes de recuperación en las que se erogaron anticipos para contratación de servicios, como se menciona a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	SALDO COMPROBADO O RECUPERADO	SALDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO A C.P				
	5,174	5,174	0	Solicitud de apoyos, Identificaciones póliza contable número 181, reporte de actividades y Acta de cabildo 127/2024 de 12 de junio de 2024.
	14,216	14,216	0	Solicitud de apoyos, Identificaciones pólizas contables números 36 y 202 reporte de actividades y Acta de Cabildo 127/2024 de 12 de junio de 2024.
	19,390	**19,390**	**0**	

Cabe mencionar, que se verificó la autorización de la depuración de los saldos de la cuenta Anticipo a Proveedores pendientes de recuperación según Acta de cabildo número 127/2024 de fecha 12 de junio de 2024; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 02.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.4. Se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó la que la Entidad Fiscalizada realizó los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se constató la conciliación del inventario físico con el registro contable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció los siguiente:

1.6.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 y de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que el importe total del reporte del libro de Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles, no coincide con los registros contables que se reflejan en dicha Balanza, debido a que existe una diferencia de 5 millones 401 mil 713 pesos mayor en la Balanza con relación a lo reportado en el libro de inventario.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo. Apartado B, Numeral 1.1 del acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 y reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número CONT/ASM/134/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De acuerdo a la información que se entregó por la administración pasada este desfase que existe en Relación de Bienes Muebles e Inmuebles es debido a que el sistema que se manejaba con*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

anterioridad no registraba la depreciación, pero ahora nosotros trabajaremos con otro sistema contable lo cual dará solución a este detalle."

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se pronunció en adherirse y hacer suyos todos los argumentos y documentos presentados por los servidores públicos en funciones, para que sean consideradas para su valoración.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada no presenta evidencia documental donde conste la conciliación de los bienes muebles e inmuebles registrados en el Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.7. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada hizo el uso de una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos,

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.2. Se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.3. Se verificó la que la Entidad Fiscalizada cuenta con la documentación original que justifica el registro y cumple con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.4. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuenta con el Clasificador de Ingresos por Fuentes de Financiamiento y su aplicación en los registros presupuestarios y contables, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos Específicos

4.1.1 Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones fiscales y que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció los siguiente:

4.1.2.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, se conoció que no realizó el cálculo, provisión y pagos provisionales correspondientes al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina) del ejercicio fiscal 2023, solo manifestó mediante oficio número CONT/006AUD/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, lo que a la letra dice: *" Por este medio*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

hacemos de su conocimiento que el H Ayuntamiento de Taretan, Michoacán, no realiza el pago del 3%, motivo por lo cual no se cuenta con dicha información solicitada".

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, 43, 44 párrafo primero, 45 y 47 párrafo tercero fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número CONT/ASM/135/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Hacemos de su conocimiento que el Gobierno anterior hizo de nuestro conocimiento que no se presentaron los pagos del 3%ya que existía un adeudo con 12 años de anterioridad lo cual generaba un gasto de aproximadamente de 3 millones de pesos, que no se contaba con ellos por tal motivo, ellos no presentaron dicha obligación."*

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se pronunció en adherirse y hacer suyos todos los argumentos y documentos presentados por los servidores públicos en funciones, para que sean consideradas para su valoración.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada no presenta evidencia documental del cálculo, provisión y pagos provisionales correspondientes al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina) del ejercicio fiscal 2023 solo manifestó que no se presentaron los pagos debido al adeudo que vienen arrastrando con 12 años de anterioridad y que no se cuenta con recurso suficiente; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/PEFCF-01**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

4.1.2.2. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a la información presentada por la Entidad Fiscalizada, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, se conoció que no presentó la Declaración Anual correspondiente al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina) de ejercicio fiscal 2023, ya que no entregó evidencia documental de la misma.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 47 párrafo tercero fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número CONT/ASM/136/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Como se hizo de su conocimiento en el punto 04, al no presentarse la obligación no se podía presentar la declaración anual, esto debido a la deuda acumulada desde gobiernos anteriores."*

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se pronunció en adherirse y hacer suyos todos los argumentos y documentos presentados por los servidores públicos en funciones, para que sean consideradas para su valoración.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada no presenta evidencia documental de la presentación de la Declaración Anual del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), solo menciona que al no presentar la obligación de los pagos no se puede presentar la declaración anual; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/PEFCF-02**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

4.1.3. Se constató que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto de egresos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.4. Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no se excedió más del 3% o de la tasa del crecimiento real de Producto interno Bruto. Para el ejercicio 2023 en materia de servicios personales en comparativa del ejercicio inmediato anterior, por lo que

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó la difusión en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada de los formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció los siguiente:

5.1.1. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis de la información, así como de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se verificó en la página de internet https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MTY=&idSujetoObligado=MzUwMg==#tarjetaInformativa, señalada en el oficio número CONT/004AUD/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, que no difundió la totalidad de la Información Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en los formatos establecidos en las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, hecho que se hizo constar mediante Acta Circunstanciada de fecha 21 de agosto de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27, 64, 68 último párrafo, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B, fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número CONT/ASM/139/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Se ha actualizado con éxito la Información Financiera en la página de https://taretan.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/sevac, la cual puede ser verificada y de la misma forma se presenta pruebas de lo mismo."*

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se pronunció en adherirse y hacer suyos todos los argumentos y documentos presentados por los servidores públicos en funciones, para que sean consideradas para su valoración.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada presenta evidencia documental del oficio número CONT/ASM/139/2024 en el que menciona el link de acceso a su página oficial de internet y capturas de pantalla donde contiene la publicación de los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; sin embargo, dicha publicación debe realizarse dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, según la normativa aplicable, cabe mencionar que la omisión se hizo constar en el acta circunstanciada de fecha 21 de agosto de 2024; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció los siguiente:

5.2.1. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se verificó en la página oficial de internet https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MTY=&idSujetoObligado=MzUwMg==#tarjetaInformativa, señalada en el oficio número CONT/004AUD/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, que no publicó la totalidad de la información financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2023, relacionada con los Anexos 1 y 3, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hecho que se hizo constar mediante Acta Circunstanciada de fecha 21 de agosto de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4,18, 19, 25, 27, 31 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Numerales 7, 8 y 9 Anexo 1 y 3 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, publicados en el

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y reforma publicada el 28 de julio de 2021.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número CONT/ASM/140/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Se ha actualizado con éxito la Información Financiera en la página de https://taretan.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/ldf, la cual puede ser verificada y de la misma forma se presenta pruebas de lo mismo."*

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se pronunció en adherirse y hacer suyos todos los argumentos y documentos presentados por los servidores públicos en funciones, para que sean consideradas para su valoración.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada presenta evidencia documental del oficio número CONT/ASM/140/2024 en el que menciona el link de acceso a su página oficial de internet y capturas de pantalla donde contiene la difusión de la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, dicha publicación debe realizarse dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, según la normativa aplicable, cabe mencionar que la omisión se hizo constar en el acta circunstanciada de fecha 21 de agosto de 2024; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.3. Se verificó que las Notas que acompañan a los Estados Financieros, presenten los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció los siguiente:

5.3.1. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, en su Cuenta Anual, se constató que las Notas a los Estados Financieros presentadas y publicadas correspondientes al ejercicio fiscal 2023, no muestran

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

información específicamente en los rubros de las Notas de Desglose respecto al Estado de Situación Financiera, las notas al Estado de Flujo de Efectivo, de la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables las Notas de Memoria y las Notas de Gestión Administrativa.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46, fracción I, Inciso g), 48, 49 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88 fracción I inciso E), 89 y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo. Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso i) Notas a los estados financieros, incisos a), b), c) del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 6 de diciembre de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número CONT/ASM/141/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Hacemos de su conocimiento que en el momento que el Auditor estuvo en las instalaciones de este Palacio Municipal, el sistema no nos permitía hacer la correcta impresión de las Notas a los Estados Financieros, pero esto ya quedo resuelto y se presenta la información para dicha revisión."*

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se pronunció en adherirse y hacer suyos todos los argumentos y documentos presentados por los servidores públicos en funciones, para que sean consideradas para su valoración.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada presenta evidencia documental de las Notas a los Estados Financieros con relación a los rubros mencionados en la observación preliminar; sin embrago dichas notas, no fueron presentadas en su Cuenta Pública Anual conforme lo establece la normativa aplicable; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

5.4. Se verificó que la Entidad Fiscalizada difundió y tuvo disponible en su página de Internet la Información Financiera de la Cuenta Pública, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6.1. Se constató que la Entidad Fiscalizada realizo la contratación de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; las cuales están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizada; y que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, cumplió de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Se verificó que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y su aplicación en caso contrario de las penas convencionales por su incumplimiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.4. Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario. Asimismo, se constató que las bajas de los bienes se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

6.5. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expidió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.6. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedieron del 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio, para el ejercicio 2023, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, en la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.3. Se verificó la realización de las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno y de su asentación en el libro de Actas respectivo, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció los siguiente:

7.3.1. Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis al Libro de Actas de Cabildo del Ejercicio Fiscal 2023, de la Entidad Fiscalizada, se constató que no se llevaron a cabo las Sesiones Ordinarias de Cabildo, necesarias para atender los asuntos de la Administración Municipal, en los meses de mayo, julio y diciembre, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, debido a que solo celebro una Sesión Ordinaria en cada uno de ellos, siendo que se deben celebrar al menos dos por mes en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número CONT/ASM/142/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Le hago entrega de copias Certificadas de las Actas de Cabildo: Sesión Ordinaria Acta No 81/2023 del Martes 09 de Mayo del 2023, Sesión Ordinaria Acta No 82/2023 del Martes 23 de Mayo del 2023, Sesión Ordinaria Acta No 88/2023 del Viernes 14 de Julio del 2023, Sesión Ordinaria Acta No 90/2023 del Lunes 31 de Julio del 2023, Sesión Ordinaria Acta No 103/2023 del Lunes 04 de Diciembre del 2023, Sesión Ordinaria Acta No 107/2023 del Lunes 18 de Diciembre del 2023. Ya que, en la Observación Preliminar, se menciona que en los meses de Mayo, Julio y Diciembre, no se llevaron a cabo las Sesiones Ordinarias de Cabildo, presentando evidencia de que si se encuentran en el libro de Actas del municipio."*

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se pronunció en adherirse y hacer suyos todos los argumentos y documentos presentados por los servidores públicos en funciones, para que sean consideradas para su valoración.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada presenta evidencia documental de Actas de Cabildo de las sesiones ordinarias números: 81/2023 del 9 de Mayo del 2023, 82/2023 del 23 de Mayo del 2023, 88/2023 del 14 de Julio del 2023, 90/2023 del 31 de Julio del 2023, 103/2023 del 4 de Diciembre del 2023 y 107/2023 del 18 de Diciembre del 2023 celebradas en los meses de mayo, julio y diciembre del ejercicio sujeto a revisión, conforme a la normativa aplicable; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 09.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se verificó la creación e integración de los Institutos y Comités, así como su normativa rectora, señalada en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se realizaron en cabal apego del marco legal correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, en el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración y publicación del presupuesto de egresos y sus modificaciones incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció los siguiente:

9.3.1. Observación Preliminar número 10

De la revisión y análisis de la publicación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2023, se conoció que se realizó fuera del plazo establecido en la normativa aplicable, ya que este fue aprobado por la Entidad Fiscalizada en Sesión Extraordinaria número 68/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, y se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, número 15, de fecha 14 de junio de 2023, debiendo solicitar su publicación dentro de los tres días siguientes de su aprobación; cabe señalar que no se envió un ejemplar a la Auditoria Superior de Michoacán para su para la vigilancia.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número CONT/ASM/143/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Se anexa evidencia de que este fue entregado en tiempo y forma para su publicación, así como la notificación a la ASM, con sello de recibido y documento que ampara lo anteriormente mencionado."*

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se pronunció en adherirse y hacer suyos todos los argumentos y documentos presentados por los servidores públicos en funciones, para que sean consideradas para su valoración.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada no presenta evidencia documental de la publicación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del plazo establecido, solo menciona mediante oficio número CONT/ASM/143/2024 que se entregó en tiempo y forma para su publicación; sin embargo, solo presenta evidencia de entrega de dicho presupuesto a la Auditoria Superior de Michoacán mediante recibo de fecha 5 de enero de 2023; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9.3.2. Observación Preliminar número 11

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto que se realizaron Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos durante el Ejercicio Fiscal 2023, de las cuales no presentó evidencia documental de su aprobación, así como la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las cuales se debió solicitar su publicación dentro de los tres días siguientes a su

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

aprobación; así como la falta de presentación de un ejemplar de dichas Modificaciones a la Auditoria Superior de Michoacán para su para la vigilancia.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número CONT/ASM/144/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Como se menciona en el punto anterior, se notificó en tiempo y forma, y así mismo se menciona que después de que se entregó en Presupuesto del ejercicio fiscal 2023 ya no hubo modificaciones motivo por el cual no se realizó ninguna publicación."*

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se pronunció en adherirse y hacer suyos todos los argumentos y documentos presentados por los servidores públicos en funciones, para que sean consideradas para su valoración.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada no presenta evidencia documental de la aprobación y publicación de las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; solo menciona mediante oficio número CONT/ASM/144/2024 que no hubo modificaciones motivo por el cual no se realizó ninguna publicación; sin embargo, cabe mencionar que se identificó en el en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto que sí se realizaron modificaciones durante el ejercicio sujeto a revisión; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 11.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante los oficios CONT/ASM/137/2024, CONT/ASM/138/2024, CONT/ASM/134/2024, CONT/ASM/135/2024, CONT/ASM/136/2024, CONT/ASM/139/2024, CONT/ASM/140/2024, CONT/ASM/141/2024, CONT/ASM/142/2024, CONT/ASM/143/2024 y CONT/ASM/144/2024 mismas que fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN III

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Ley de Ingresos del Municipio de Taretan, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 29 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 69 millones 497 mil 586 pesos, de los cuales 1 millón 208 mil 109 pesos, corresponden al tipo "Por prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO $	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $	MODIFICADO $	PESOS	%
Impuestos	2,588,438	13,041	2,601,479	13,041	1
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	2,219,736	221,714	2,441,450	221,714	10
Productos	43,644	-31,773	11,871	-31,773	-73
Aprovechamientos	194,304	440,531	634,835	440,531	227
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	63,243,355	-2,130,873	61,112,482	-2,130,873	-3
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**68,289,477**	**-1,487,360**	**66,802,117**	**-1,487,360**	**-2**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 66 millones 802 mil 117 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	2,588,438	2,601,479	2,601,479	13,041	1
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	2,219,736	2,441,450	2,441,450	221,714	10

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Productos	43,644	11,871	11,871	-31,773	-73
Aprovechamientos	194,304	634,835	634,835	440,531	227
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	63,243,355	61,112,482	61,112,482	-2,130,873	-3
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**68,289,477**	**66,802,117**	**66,802,117**	**-1,487,360**	**-2**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 1 millón 487 mil 360 pesos, equivalente al 2 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Derechos por la cantidad de 221 mil 714 pesos, equivalentes al 10 por ciento; y Aprovechamientos por la cantidad de 440 mil 531 pesos, que figuró en 2 veces más de los estimado.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 2 millones 130 mil 873 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	2,601,479	2,601,479	2,601,479	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	2,441,450	2,441,450	2,441,450	0	0
Productos	11,871	11,871	11,871	0	0
Aprovechamientos	634,835	634,835	634,835	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	61,112,482	61,112,482	61,112,482	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**66,802,117**	**66,802,117**	**66,802,117**	**0**	**0**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
1000	Servicios Personales	27,218,053	2,674,377	29,892,430	29,825,793	29,669,825	66,637	7
2000	Materiales y Suministros	13,259,374	-3,007,537	10,251,837	9,737,687	9,719,862	514,150	56
3000	Servicios Generales	8,470,899	-1,201,021	7,269,877	7,216,784	7,039,786	53,093	6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,881,486	3,550,224	8,431,710	8,146,229	8,141,528	285,481	31

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	394,586	-368,617	25,970	25,969	25,969	0	0
6000	Inversión Pública	12,674,779	-2,268,415	10,406,364	10,404,888	10,133,872	1,476	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	1,390,300	-866,371	523,929	523,929	523,929	0	0
Total		**68,289,477**	**-1,487,360**	**66,802,117**	**65,881,280**	**65,254,772**	**920,837**	**100**

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Sesión Extraordinaria, Acta número 68/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, por la cantidad de 68 millones 289 mil 477 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 14 de junio de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 1 millón 487 mil 360 pesos, quedando por un monto de 66 millones 802 mil 117 pesos, que representó el 2 por ciento de decremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 1000 Servicios Personales; caso contrario los capítulos, 2000 Materiales y Suministros, y 6000 Inversión Pública, sufrieron un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resulto un subejercicio de 920 mil 837 pesos, lo que representa el 1 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

que al capítulo 2000 Materiales y Suministros le correspondió el 56 por ciento; y al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas el 31 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 1 millón 390 mil 300 pesos; en el transcurso de este, disminuyó el presupuesto por un monto de 866 mil 371 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 523 mil 929 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023

INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Taretan, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 66 millones 802 mil 117 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 65 millones 881 mil 280 pesos, resulta un superávit financiero por la cantidad de 920 mil 837 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	66,802,117
Total de Egresos Devengados 2023	65,881,280
Total Superávit Financiero	**920,837**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
1	1000-PRESIDENCIA MUNICIPAL	10001 - GOBIERNO DEMOCRAT	8,561,895.30	8,283,202.58	300	175	58
2			8,561,895.30	8,283,202.58	20	12	60
3			8,561,895.30	8,283,202.58	9	4	44
4			8,561,895.30	8,283,202.58	3	1	33
5			8,561,895.30	8,283,202.58	9	4	44
6			8,561,895.30	8,283,202.58	8	4	50
7			8,561,895.30	8,283,202.58	300	175	58
8			8,561,895.30	8,283,202.58	23	3	13
9			8,561,895.30	8,283,202.58	26	15	58
10	1010 CONTRALORIA MUNICIPAL	10101 - DESARROLLO OPERATIVO. CO	367,433.83	349,893.39	2	2	100
11			367,433.83	349,893.39	12	9	75
12			367,433.83	349,893.39	1	1	100
13			367,433.83	349,893.39	5	4	80

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
14			367,433.83	349,893.39	4	3	75
15			367,433.83	349,893.39	4	3	75
16			367,433.83	349,893.39	4	3	75
17			367,433.83	349,893.39	1	1	100
18			367,433.83	349,893.39	4	3	75
19	1020 SECRETARIA MUNICIPAL	10201 - DESARROLLO OPERATIVO. SE	739,969.62	709,518.62	4	1	25
20			739,969.62	709,518.62	24	38	158
21			739,969.62	709,518.62	50	42	84
22			739,969.62	709,518.62	450	442	98
23			739,969.62	709,518.62	24	19	79
24			739,969.62	709,518.62	3	2	67
25			739,969.62	709,518.62	2	0	0
26			739,969.62	709,518.62	10	7	70
27			739,969.62	709,518.62	12	7	58
28			739,969.62	709,518.62	20	12	60
29			739,969.62	709,518.62	12	6	50
30			739,969.62	709,518.62	3	2	67
31			739,969.62	709,518.62	8	6	75
32	1030 TESORERIA MUNICIPAL	10301 - DESARROLLO OPERATIVO. TES	2,288,337.45	2,190,049.70	4	0	0
33			2,288,337.45	2,190,049.70	4	0	0
34			2,288,337.45	2,190,049.70	1	0	0
35			2,288,337.45	2,190,049.70	1	0	0
36			2,288,337.45	2,190,049.70	4	0	0
37			2,288,337.45	2,190,049.70	4	0	0
38			2,288,337.45	2,190,049.70	4	0	0
39			2,288,337.45	2,190,049.70	2	0	0
40			2,288,337.45	2,190,049.70	1	0	0
41			2,288,337.45	2,190,049.70	4	0	0
42	1040 OFICIALIA MAYOR	10401 - DESARROLLO OPERATIVO. OF	6,958,215.91	6,893,012.11	12	6	50
43			6,958,215.91	6,893,012.11	12	6	50
44			6,958,215.91	6,893,012.11	1	1	100

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
45			6,958,215.91	6,893,012.11	1	1	100
46			6,958,215.91	6,893,012.11	1	1	100
47			6,958,215.91	6,893,012.11	1	0	0
48			6,958,215.91	6,893,012.11	24	12	50
49			6,958,215.91	6,893,012.11	12	6	50
50			6,958,215.91	6,893,012.11	12	6	50
51			6,958,215.91	6,893,012.11	12	6	50
52			6,958,215.91	6,893,012.11	24	12	50
53			6,958,215.91	6,893,012.11	12	6	50
54			6,958,215.91	6,893,012.11	24	12	50
55			6,958,215.91	6,893,012.11	4	2	50
56			6,958,215.91	6,893,012.11	1	1	100
57			6,958,215.91	6,893,012.11	4	1	25
58			6,958,215.91	6,893,012.11	20	20	100
59			6,958,215.91	6,893,012.11	24	12	50
60			6,958,215.91	6,893,012.11	24	12	50
61			6,958,215.91	6,893,012.11	150	72	48
62			6,958,215.91	6,893,012.11	12	1	8
63			6,958,215.91	6,893,012.11	24	1	4
64			6,958,215.91	6,893,012.11	12	6	50
65			11,582,966.62	11,463,803.34	8	7	88
66			11,582,966.62	11,463,803.34	6	0	0
67			11,582,966.62	11,463,803.34	40	0	0
68			11,582,966.62	11,463,803.34	40	55	138
69			11,582,966.62	11,463,803.34	3	12	400
70	1050 - DIRECCION DE SEGURIDAD	10501 - COORDINACIÓN Y PREVENCIÓN	11,582,966.62	11,463,803.34	30	0	0
71			11,582,966.62	11,463,803.34	365	183	50
72			11,582,966.62	11,463,803.34	1	2	200
73			11,582,966.62	11,463,803.34	2	0	0
74			11,582,966.62	11,463,803.34	30	60	200
75			11,582,966.62	11,463,803.34	150	120	80

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
76			11,582,966.62	11,463,803.34	6	10	167
77			11,582,966.62	11,463,803.34	3	6	200
78			11,582,966.62	11,463,803.34	10	8	80
79			11,582,966.62	11,463,803.34	400	721	180
80	1060 - DIRECCION DE PROTECCION	10601 - DESARROLLO OPERATIVO. PR	965,887.89	820,576.46	150	0	0
81			965,887.89	820,576.46	15	0	0
82			965,887.89	820,576.46	2	0	0
83			965,887.89	820,576.46	4	0	0
84			965,887.89	820,576.46	20	0	0
85			965,887.89	820,576.46	100	0	0
86	1070 - DIRECCION DE SERVICIOS P	10701 - DESARROLLO OPERATIVO. RAS	55,710.46	53,530.46	12	0	0
87			55,710.46	53,530.46	12	0	0
88			55,710.46	53,530.46	12	0	0
89		10702 - DESARROLLO OPERATIVO MER	0.00	0.00	360	0	0
90		10703 - DESARROLLO OPERATIVO. PAN	221,715.15	218,910.15	12	0	0
91			221,715.15	218,910.15	12	0	0
92			221,715.15	218,910.15	12	0	0
93			865,372.07	863,022.03	8	0	0
94		10704 - DESARROLLO OPERATIVO. PAR	865,372.07	863,022.03	15	0	0
95			865,372.07	863,022.03	12	0	0
96			865,372.07	863,022.03	12	0	0
97			865,372.07	863,022.03	12	0	0
98			865,372.07	863,022.03	20	0	0
99		10705 - DESARROLLO OPERATIVO. LIM	3,803,601.42	3,798,595.42	365	0	0
100			3,803,601.42	3,798,595.42	360	0	0
101			3,803,601.42	3,798,595.42	360	0	0
102			3,803,601.42	3,798,595.42	1	0	0
103			3,803,601.42	3,798,595.42	12	0	0
104			3,803,601.42	3,798,595.42	6	0	0
105		10706 - DESARROLLO OPERATIVO. ALUM	2,928,395.57	2,927,843.31	12	0	0
106			2,928,395.57	2,927,843.31	12	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
107			2,928,395.57	2,927,843.31	12	0	0
108		10706 - DESARROLLO OPERATIVO. ALUM	2,928,395.57	2,927,843.31	350	0	0
109			2,928,395.57	2,927,843.31	350	0	0
110			2,928,395.57	2,927,843.31	350	0	0
111		10707 - DESARROLLO OPERATIVO. SER	628,962.53	668,458.59	360	0	0
112			628,962.53	668,458.59	12	0	0
113	1080 - DIRECCION DE ECOLOGIA Y	10801 - DESARROLLO OPERATIVO. ECO	175,727.81	142,727.81	6	0	0
114			175,727.81	142,727.81	1	0	0
115			175,727.81	142,727.81	1	0	0
116			175,727.81	142,727.81	1	0	0
117			175,727.81	142,727.81	2	0	0
118			175,727.81	142,727.81	10	0	0
119			175,727.81	142,727.81	2	0	0
120			175,727.81	142,727.81	2	0	0
121			175,727.81	142,727.81	6	0	0
122			175,727.81	142,727.81	1	0	0
123			175,727.81	142,727.81	12	0	0
124			175,727.81	142,727.81	52	0	0
125			175,727.81	142,727.81	52	0	0
126	1090 - DIRECCION DE OBRAS PUBL	10901 - DESARROLLO OPERATIVO. OB	2,981,199.97	2,567,549.38	20	0	0
127			2,981,199.97	2,567,549.38	10	0	0
128			2,981,199.97	2,567,549.38	700	700	100
129			2,981,199.97	2,567,549.38	200	0	0
130			2,981,199.97	2,567,549.38	200	120	60
131			2,981,199.97	2,567,549.38	336	536	160
132			2,981,199.97	2,567,549.38	700	1,100	157
133			2,981,199.97	2,567,549.38	700	1,100	157
134			2,981,199.97	2,567,549.38	700	0	0
135			2,981,199.97	2,567,549.38	700	0	0
136			2,981,199.97	2,567,549.38	700	700	100
137			2,981,199.97	2,567,549.38	700	700	100

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
138			2,981,199.97	2,567,549.38	700	700	100
139			2,981,199.97	2,567,549.38	800	0	0
140			2,981,199.97	2,567,549.38	120	0	0
141			2,981,199.97	2,567,549.38	120	0	0
142			2,981,199.97	2,567,549.38	120	0	0
143			2,981,199.97	2,567,549.38	120	0	0
144			2,981,199.97	2,567,549.38	120	0	0
145			2,981,199.97	2,567,549.38	120	0	0
146			2,981,199.97	2,567,549.38	30	50	167
147			2,981,199.97	2,567,549.38	6	10	167
148			2,981,199.97	2,567,549.38	4	8	200
149			2,981,199.97	2,567,549.38	100	160	160
150			2,981,199.97	2,567,549.38	8	12	150
151			2,981,199.97	2,567,549.38	8	58	725
152			2,981,199.97	2,567,549.38	15	23	153
153			2,981,199.97	2,567,549.38	20	3	15
154			2,981,199.97	2,567,549.38	1	1	100
155			2,981,199.97	2,567,549.38	10	14	140
156			2,981,199.97	2,567,549.38	210	0	0
157			2,981,199.97	2,567,549.38	650	0	0
158			2,981,199.97	2,567,549.38	210	0	0
159			2,981,199.97	2,567,549.38	250	0	0
160			2,981,199.97	2,567,549.38	370	0	0
161			2,981,199.97	2,567,549.38	620	0	0
162			2,981,199.97	2,567,549.38	60	85	142
163		10902 - PAVIMENTACION DE LA	195,275.72	194,374.75	200	200	100
164		10906 - PAVIMENTACION DE LA	1,779,122.69	1,779,122.69	1,214	1,214	100
165		10909 - ALUMBRADO PUBLICO	353,660.69	353,660.69	50	50	100
166		10910 - CONSTRUCCION DE AU	688,765.75	688,765.75	85	85	100
167		10911 - CONSTRUCCION DE AU	718,255.42	718,255.42	45	45	100

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
168		10912 - AMPLIACION DE MODU	380,486.05	380,486.05	2	2	100
169		10913 - REHABILITACION DE BI	0.00	379,005.05	48	0	0
170		10914 - CONSTRUCCION DE AG	79,251.07	79,251.07	80	160	200
171		10915 - REHABILITACION DE DR	0.00	0.00	76	0	0
172		10916 - CONSTRUCCION DE DR	23,568.38	0.00	88	176	200
173		10917 - CONSTRUCCION DE DR	0.00	0.00	115	0	0
174		10918 - CONSTRUCCION DE AN	624,457.14	624,457.14	391	391	100
175		10919 - REHABILITACION DE DR	228,186.71	228,186.71	96	192	200
176		10920 - CONSTRUCCION DE DR	272,520.82	272,520.82	130	260	200
177		10921 - PAVIMENTACION DE LA	998,806.21	998,806.21	641	962	150
178		10922 - PAVIMENTACION DE LA	777,999.25	777,999.25	481	722	150
179		10923 - CONSTRUCCION DE DR	45,624.15	45,624.15	120	360	300
180		10924 - CONSTRUCCION DE SA	331,500.73	331,500.73	2	2	100
181		10926 - CONSTRUCCION DE AU	688,765.76	688,765.76	45	45	100
182		10927 - REHABILITACION DE M	1,355,082.32	1,355,082.32	5,753	5,753	100
183		10929 - SEGUNDA ETAPA DE C	130,281.63	130,281.63	2	2	100
184		10930 - CONSTRUCCION DE TE	148,975.21	148,975.21	198	0	0
185		10931 - CONSTRUCCION DE CA	405,672.49	405,672.49	200	0	0
186	1100 - DIRECCION DE URBANISMO	11001 - DESARROLLO OPERATIVO. URB	35,794.00	3,450.00	2	0	0
187			35,794.00	3,450.00	2	0	0
188			35,794.00	3,450.00	5	0	0
189			35,794.00	3,450.00	62	0	0
190			35,794.00	3,450.00	15	0	0
191			35,794.00	3,450.00	2	0	0
192			35,794.00	3,450.00	32	0	0
193			35,794.00	3,450.00	20	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
194			35,794.00	3,450.00	100	0	0
195			302,926.73	298,122.34	6	3	50
196			302,926.73	298,122.34	6	2	33
197			302,926.73	298,122.34	6	0	0
198			302,926.73	298,122.34	1	0	0
199			302,926.73	298,122.34	2	0	0
200			302,926.73	298,122.34	2	1	50
201			302,926.73	298,122.34	6	4	67
202		11201 - DESARROLLO OPERATIVO. DES	1,013,330.83	848,999.83	5	0	0
203			1,013,330.83	848,999.83	15	0	0
204			1,013,330.83	848,999.83	1	0	0
205			1,013,330.83	848,999.83	2	0	0
206			1,013,330.83	848,999.83	2	0	0
207			1,013,330.83	848,999.83	5	0	0
208			1,013,330.83	848,999.83	4	0	0
209			1,013,330.83	848,999.83	2	0	0
210			1,013,330.83	848,999.83	1	0	0
211	1130 - DIF MUNICIPAL	11301 - DESARROLLO OPERATIVO. DIF	3,578,133.33	3,444,838.34	1	1	100
212			3,578,133.33	3,444,838.34	1	1	100
213			3,578,133.33	3,444,838.34	1	0	0
214			3,578,133.33	3,444,838.34	6	3	50
215			3,578,133.33	3,444,838.34	96	50	52
216			3,578,133.33	3,444,838.34	144	72	50
217			3,578,133.33	3,444,838.34	36	18	50
218			3,578,133.33	3,444,838.34	24	12	50
219			3,578,133.33	3,444,838.34	24	12	50
220			3,578,133.33	3,444,838.34	60	50	83
221			3,578,133.33	3,444,838.34	60	50	83
222			3,578,133.33	3,444,838.34	480	240	50
223			3,578,133.33	3,444,838.34	24	34	142
224			3,578,133.33	3,444,838.34	1	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
225			3,578,133.33	3,444,838.34	3	5	167
226			3,578,133.33	3,444,838.34	4	2	50
227			3,578,133.33	3,444,838.34	2	0	0
228			3,578,133.33	3,444,838.34	48	93	194
229			3,578,133.33	3,444,838.34	6	3	50
230			3,578,133.33	3,444,838.34	1	1	100
231			3,578,133.33	3,444,838.34	1	1	100
232			3,578,133.33	3,444,838.34	1	0	0
233			3,578,133.33	3,444,838.34	1	1	100
234			3,578,133.33	3,444,838.34	2	2	100
235			3,578,133.33	3,444,838.34	1	1	100
236			3,578,133.33	3,444,838.34	480	372	78
237			3,578,133.33	3,444,838.34	1	1	100
238			3,578,133.33	3,444,838.34	4	3	75
239			3,578,133.33	3,444,838.34	1	0	0
240			3,578,133.33	3,444,838.34	1	0	0
241			3,578,133.33	3,444,838.34	1	0	0
242			3,578,133.33	3,444,838.34	380	336	88
243			3,578,133.33	3,444,838.34	48	22	46
244			3,578,133.33	3,444,838.34	120	83	69
245			3,578,133.33	3,444,838.34	6	6	100
246			3,578,133.33	3,444,838.34	36	20	56
247			1,277,427.80	1,273,045.64	1	1	100
248			1,277,427.80	1,273,045.64	1	1	100
249			1,277,427.80	1,273,045.64	1	0	0
250			1,277,427.80	1,273,045.64	12	6	50
251	1140 - DIRECCION DE CULTURA Y	11401 - DESARROLLO OPERATIVO. CUL	1,277,427.80	1,273,045.64	1	0	0
252			1,277,427.80	1,273,045.64	1	1	100
253			1,277,427.80	1,273,045.64	1	0	0
254			1,277,427.80	1,273,045.64	2	0	0
255			1,277,427.80	1,273,045.64	15	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
256			1,277,427.80	1,273,045.64	1	1	100
257			1,277,427.80	1,273,045.64	1	0	0
258			1,277,427.80	1,273,045.64	1	0	0
259			1,277,427.80	1,273,045.64	1	0	0
260			1,277,427.80	1,273,045.64	1	0	0
261			1,277,427.80	1,273,045.64	1	0	0
262			1,277,427.80	1,273,045.64	1	0	0
263			1,277,427.80	1,273,045.64	3	6	200
264			1,277,427.80	1,273,045.64	4	2	50
265			1,277,427.80	1,273,045.64	4	2	50
266		11402 - DESARROLLO OPERATIVO. IMP	134,169.72	134,169.72	2	0	0
267			134,169.72	134,169.72	24	0	0
268			134,169.72	134,169.72	2	0	0
269			134,169.72	134,169.72	1	0	0
270			134,169.72	134,169.72	12	0	0
271		11403 - IMPULSO AL TURISMO. TURISMO	1,512,269.73	1,488,898.53	0	0	0
272	1150 - DIRECCION DE INFORMATIC	11501 - DESARROLLO OPERATIVO. INFO	267,837.45	238,253.43	4	0	0
273			267,837.45	238,253.43	12	0	0
274			267,837.45	238,253.43	1,000	0	0
275			267,837.45	238,253.43	1	0	0
276			267,837.45	238,253.43	1	0	0
277			267,837.45	238,253.43	4	0	0
278			267,837.45	238,253.43	1	0	0
279			267,837.45	238,253.43	25	0	0
280			267,837.45	238,253.43	2	0	0
281			267,837.45	238,253.43	50	0	0
282			267,837.45	238,253.43	1	0	0
283			267,837.45	238,253.43	1,000	0	0
284			267,837.45	238,253.43	1	0	0
285			267,837.45	238,253.43	4	0	0
286		11601 - DESARROLLO OPERATIVO. INS I	147,344.80	140,944.80	10	10	100

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
287	1160 - DIRECCION DE LA INSTANCI		147,344.80	140,944.80	10	9	90
288			147,344.80	140,944.80	2	0	0
289			147,344.80	140,944.80	100	88	88
290			147,344.80	140,944.80	10	11	110
291			147,344.80	140,944.80	2	4	200
292			147,344.80	140,944.80	7	6	86
293			147,344.80	140,944.80	2	2	100
294			147,344.80	140,944.80	3	0	0
295			147,344.80	140,944.80	6	4	67
296			147,344.80	140,944.80	6	4	67
297	1170 - COMUNICACION SOCIAL	11701 - DESARROLLO OPERATIVO.COM	851,722.47	948,604.11	48	0	0
298			851,722.47	948,604.11	12	0	0
299	1180 - COORDINACION DE SALUD	11801 - DESARROLLO OPERATIVO. COO	149,616.07	147,946.50	5	40	800
300			149,616.07	147,946.50	26	13	50
301			149,616.07	147,946.50	2	0	0
302			149,616.07	147,946.50	12	3	25
303			149,616.07	147,946.50	2	3	150
304			149,616.07	147,946.50	2	0	0
305			149,616.07	147,946.50	2	3	150
306			149,616.07	147,946.50	100	0	0
307			149,616.07	147,946.50	20	20	100
308			149,616.07	147,946.50	13	7	54
309			149,616.07	147,946.50	3	2	67
310			149,616.07	147,946.50	2	1	50
311	1190 - INSTITUTO DE JUVENTUD Y	11901 - DESARROLLO OPERATIVO. INST	251,562.37	243,836.37	365	183	50
312			251,562.37	243,836.37	3	0	0
313			251,562.37	243,836.37	2	2	100
314			251,562.37	243,836.37	1	1	100
315			251,562.37	243,836.37	3	2	67
316			251,562.37	243,836.37	15	0	0
317			251,562.37	243,836.37	1	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
318			251,562.37	243,836.37	1	0	0
319			251,562.37	243,836.37	1	0	0
320			251,562.37	243,836.37	2	0	0
321			251,562.37	243,836.37	1	0	0
322			251,562.37	243,836.37	1	0	0
323			251,562.37	243,836.37	1	0	0
324			251,562.37	243,836.37	1	0	0
325			251,562.37	243,836.37	2	1	50
326			251,562.37	243,836.37	1	1	100
327			251,562.37	243,836.37	5	4	80
328			251,562.37	243,836.37	3	2	67
329			251,562.37	243,836.37	1	0	0
330			251,562.37	243,836.37	1	0	0
331			251,562.37	243,836.37	1	0	0
332	2000 - REGIDORES	20001 - COMISIONES DEL AYUNTAM	2,690,409.76	2,690,409.76	30	0	0
333			2,690,409.76	2,690,409.76	30	0	0
334			2,690,409.76	2,690,409.76	4	0	0
335			2,690,409.76	2,690,409.76	14	0	0
336			2,690,409.76	2,690,409.76	15	0	0
337			2,690,409.76	2,690,409.76	1	0	0
338			2,690,409.76	2,690,409.76	30	0	0
339	3000 - SINDICO	30001 - DESARROLLO OPERATIVO. SIND I	1,237,922.19	1,448,273.14	3	0	0
340			1,237,922.19	1,448,273.14	200	0	0
341			1,237,922.19	1,448,273.14	30	0	0
342			1,237,922.19	1,448,273.14	10	0	0
343			1,237,922.19	1,448,273.14	40	0	0
344			1,237,922.19	1,448,273.14	15	0	0
345			1,237,922.19	1,448,273.14	1	0	0
346			1,237,922.19	1,448,273.14	50	0	0
347			1,237,922.19	1,448,273.14	100	0	0
348			1,237,922.19	1,448,273.14	4	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
349			1,237,922.19	1,448,273.14	1	0	0

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS

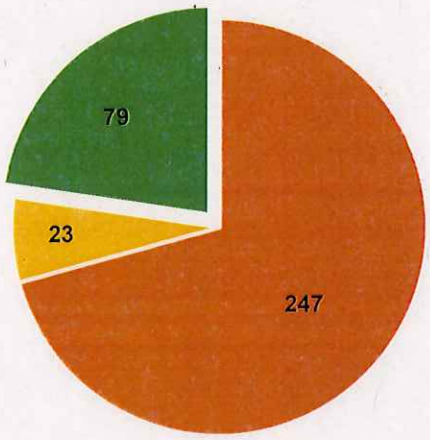

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 52 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 349 objetivos; como se observa en la gráfica, únicamente 79 objetivos cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Taretan, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 67 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,881,486	8,146,229	67

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 8 millones 146 mil 229 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Taretan, Michoacán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)

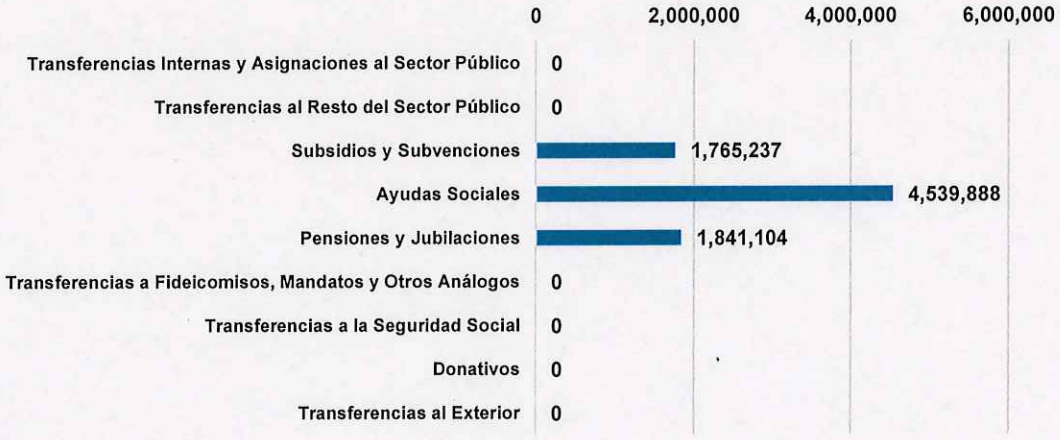

Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 56 por ciento del total.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Saldos en la cuenta Deudora [redacted] Deudores Diversos por cobrar a corto plazo pendientes de recuperación.	Eliminada
02	Saldos en la Cuenta Deudora [redacted] Anticipo a Proveedores pendientes de recuperación.	Eliminada
03	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.	Ratificada
04	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3%) sobre nómina.	Ratificada
05	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Ratificada
06	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.	Ratificada
07	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Ratificada
08	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.	Ratificada
09	Omisión en la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.	Eliminada
10	Omisión de la publicación dentro del plazo establecido, del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	Ratificada
11	Omisión en la aprobación y publicación de las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/IPI-01	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	**TÍTULO**
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/IPI-02	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/IPI-03	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/IPI-04	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/IPI-05	Omisión de la publicación dentro del plazo establecido, del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/IPI-06	Omisión en la aprobación y publicación de las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL	
NÚMERO	**TÍTULO**
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/PEFCF-01	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3%) sobre nómina.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M087/112/PEFCF-02	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI´s) y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo;
- ACUERDO por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y,
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Taretan, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
1000 - Presidencia Municipal	10001 - Gobierno Democrático	Impulsar políticas públicas que generen una vinculación coordinada a fin de	4.1 Gobierno y Seguridad Ciudadana	Rendición de cuentas, transparencia y gobierno	Política y Gobierno
1010 - Contraloría Municipal	10101 - Desarrollo Operativo.	Establecer un adecuado control para realizar eficientemente la evaluación de			
1020 - Secretaría Municipal	10201 - Desarrollo Operativo	Garantizar el cumplimiento de la ley y el pleno ejercicio de los derechos y			
1030 - Tesorería Municipal	10301 - Desarrollo Operativo.	Generar oportuna y eficientemente de los estados			
1040 - Oficialía Mayor	10401 - Desarrollo Operativo. Oficialía	Llevar a cabo la administración eficiente de			
1050 - Dirección de Seguridad Publica	10501 - Coordinación y Prevención del Delito.	Procurar eficientemente la protección en los servicios de seguridad pública a la			
1060 - Dirección de Protección Civil	10601 - Desarrollo Operativo.	Proporcionar eficientemente los servicios de Protección Civil			

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; sin embargo, los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015-2021.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN X

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Taretan, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades y 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal,** las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
087	Taretan	6	2	0	0	0	0	6	2	0
TOTAL		6	2	0	0	0	0	6	2	0

Fuente: Elaboración propia.
IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.
REC: Recomendaciones.
PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- No se cuenta con una debida conciliación en los registros de la contabilidad del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como:

- Falta de Conciliación del Inventario de bienes muebles e inmuebles;
- La omisión de elaborar y difundir información financiera en los formatos establecidos conforme a las Normas y lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- La omisión de elaborar y difundir en la Página Oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- La omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros
- La omisión en la publicación dentro del plazo establecido, del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos; y,
- La omisión en aprobación y publicación de las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la revisión, publicación y difusión del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus Modificaciones.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA DEL ÁMBITO ESTATAL

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIV

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECIFICO(S)	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo **Artículo 3 y 62, fracción XVI**	**a.** Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: **Observaciones preliminares**: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. **b.** Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la **fracción X** que establece ***"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"***	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. **Artículo 3, fracción XIII**	**a.** Se sugiere actualizar el termino **Coordinación: La Coordinación de Contraloría**, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XV

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo,* se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XVI

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron que el registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, así como omisiones en la difusión en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera y de la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable y la publicación dentro del plazo establecido, del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y aprobación y publicación de sus modificaciones, durante el ejercicio fiscal 2023, de la entidad fiscalizada; así mismo, se conoció del incumplimiento de la presentación y entero de los pagos provisionales y declaración anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3%) sobre nómina, de las cuales se elaborarán las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, que serán turnadas a la autoridad fiscal competente.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superiory Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

Ver más sobre Política Integral

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx